

*RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de las minas y concesiones de lignito sitas en Mequinenza (Zaragoza), que son afectadas por la obra del salto de Ribarroja*

En resolución de esta fecha, esta Comisaria de Aguas ha declarado la necesidad de ocupación de las minas y concesiones de lignito sitas en Mequinenza (Zaragoza), que son afectadas por la obra del salto de Ribarroja, del que es concesionaria la Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana. Esta resolución ha sido dictada en el expediente de expropiación forzosa número 12 de los motivados por la obra del salto de Ribarroja.

La relación de propietarios fué publicada con la notificación sobre declaración de necesidad de ocupación en el «Boletín Oficial del Estado» (número 106, de 4 de mayo de 1965), en el de la provincia de Zaragoza (número 96, de 28 de abril de 1965) y en el diario «Heraldo de Aragón» (número correspondiente al día 24 de abril de 1965).

La resolución ratifica la descripción material y jurídica que de las minas se hace en esta publicación.

Contra la resolución dictada cabe recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas dentro del plazo de diez días, a contar de las notificaciones individuales, o, en otro caso, desde la aparición de este anuncio en los periódicos oficiales.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1965.—El Comisario Jefe, J. Reuquart.—6.841-C.

*RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Norte de España referente al expediente de expropiación de bienes motivada por la construcción del Salto de Velle, en el río Miño, en el término municipal de Orense.*

En el expediente de expropiación forzosa que con carácter de urgencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 se instruye por la Administración para la adquisición de los terrenos situados en el término municipal de Orense, afectados por la construcción del salto de Velle, en el río Miño, con destino a producción de energía eléctrica, según la concesión otorgada a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), por Orden ministerial de fecha 10 de noviembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de dicho mes), habiéndose declarado la urgente ocupación de los bienes por Orden ministerial de fecha 10 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de febrero siguiente).

Se hace saber a los propietarios y titulares de derechos afectados que por esta Comisaria de Aguas se ha dispuesto que a los doce (12) días hábiles, contados desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación de una parcela de la finca número 13, propiedad de doña Anuncia Blanco Guerra y su esposo, don Peguerto Sánchez González, del plano parcelario del proyecto de replanteo del salto de Velle, necesaria para la construcción de la carretera definitiva de acceso a la coronación de la presa, así como reposición de servidumbres de fincas afectadas por el embalse en el término municipal de Orense, con motivo de la construcción del salto de Velle, previéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la referida Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que, en cumplimiento de lo dispuesto en la consecuencia segunda del citado artículo 52 de la misma Ley, la relación de la finca y el plano parcelario se hallan expuestos en el tablón de edictos del excelentísimo Ayuntamiento de Orense, y que los propietarios serán notificados personalmente, señalando el día y hora en que habrá de levantarse el acta previa a la ocupación con la antelación debida y mediante cédula.

Orense, 21 de octubre de 1965.—El Comisario Jefe.—1.767-D.

*RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Norte de España por la que se declara la necesidad de ocupación de las propiedades y derechos afectados por las obras y embalse del salto de Castrelo, en el río Miño, en el término municipal de Toén (Orense).*

Con esta fecha se ha dictado por el Comisario de Aguas que suscribe la siguiente resolución:

Visto el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública instruido por esta Comisión de Aguas a instancia de don Angel Marlo Carreño Rodríguez-Maribona, solicitando en nombre y representación acreditada de la entidad beneficiaria «Fuerza Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), la expropiación forzosa de las propiedades y derechos afectados por las

obras y embalse del salto de Castrelo, en el río Miño, en el término municipal de Toén (Orense);

Resultando que fué publicado el correspondiente anuncio con la relación de propietarios y fincas expropiables afectadas por las mencionadas obras en el diario «La Región», de Orense, el día 11 de julio de 1965; en el número 163 del «Boletín Oficial» de la provincia, del día 19 de julio de 1965; en el número 185 del «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 4 de agosto de 1965, habiendo sido expuesto el mismo anuncio y relación de propietarios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Toén por el plazo de quince días, abriéndose así el periodo de información pública que determinan los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 para que en el plazo de quince días pudieran, cuantas personas se considerasen afectadas, solicitar las rectificaciones que estimasen oportunas;

Resultando que durante dicho plazo no se han presentado reclamaciones en la Alcaldía de Toén ni en esta Comisaria de Aguas;

Resultando que la Abogacía del Estado emite informe manifestando que en el expediente aparecen cumplidos los trámites legales previos a la declaración de la necesidad de ocupación, por lo que no existe a su juicio obstáculo legal alguno que se oponga a la misma;

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento de 26 de abril de 1957;

Considerando que en la tramitación del expediente instruido al efecto se han cumplido las disposiciones previstas en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y 16, 17 y 18 de su Reglamento, procede que se declare, de acuerdo con el artículo 20 de dicha Ley y 19, número 2, de su Reglamento, la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras y embalse del salto de Castrelo, que se hallan situados todos ellos por debajo de la cota 84.

Esta Comisaria de Aguas, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero.—Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos ubicados en el término municipal de Toén que fueron incluidos en la relación expuesta al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Toén y publicada en el diario «La Región», de Orense, y «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, en las fechas que se señalan en el primero de los resultandos de esta Resolución.

Segundo.—Publicar esta Resolución, en cumplimiento de lo que determinan los artículos 20 de la Ley de Expropiación Forzosa y 20 y 21 de su Reglamento, en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en el diario «La Región», de Orense, así como exponerla en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Toén y notificarla individualmente a todas las personas interesadas en el expediente, expresando y describiendo el bien o parte de él que es preciso ocupar; significándoles al propio tiempo que contra este acuerdo pueden interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de su notificación o de su publicación en la forma indicada.

Oviedo, 28 de octubre de 1965.—El Comisario Jefe.—1.817-D.

*RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Norte de España (Delegación para las expropiaciones referentes al aprovechamiento integral del río Ulla) por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el embalse del «Salto de Portodemouros»*

En el expediente de expropiación forzosa que con carácter de urgencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se instruye por la Administración para la adquisición de los bienes situados en los términos municipales de Santiso (La Coruña) y Villa de Cruces y Golada (Pontevedra), afectados por las obras del «Salto de Portodemouros», en el río Ulla, con destino a la producción de energía eléctrica, según la concesión otorgada a «Hidroeléctrica Moncabril, S. A.», por Orden ministerial de 19 de noviembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 21), habiéndose declarado la urgente ocupación de los bienes afectados por Orden ministerial de 25 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero siguiente), se hace saber a todos los propietarios y titulares de derechos afectados que por esta Delegación se ha dispuesto que el día nueve (9) de diciembre próximo se proceda al levantamiento sobre el terreno de las actas previas a la ocupación de las fincas números 2.609 (vivienda, molinera y anejos de don Jesús Mato Ferreiro, sitos en Beigondo-Santiso), 2.610 (aserradero, molinera y terreno anejo de don José y don Manuel Vázquez Sampayo, sitos en Brocos Golada) y 2.611 (molino de herederos de don Ignacio Blanco, sito en Loño-Villa de Cruces), cuyas fincas resultan afectadas por el embalse del «Salto de Portodemouros».

El acto tendrá lugar a las diez treinta horas para la finca número 2.609; a las trece horas, para la finca número 2.611, y